

Derecho Mercantil Parte General Y Sociedades

IF YOU ALLY NEED SUCH A REFERRED **DERECHO MERCANTIL PARTE GENERAL Y SOCIEDADES** BOOK THAT WILL PRESENT YOU WORTH, GET THE ENTIRELY BEST SELLER FROM US CURRENTLY FROM SEVERAL PREFERRED AUTHORS. IF YOU DESIRE TO COMICAL BOOKS, LOTS OF NOVELS, TALE, JOKES, AND MORE FICTIONS COLLECTIONS ARE NEXT LAUNCHED, FROM BEST SELLER TO ONE OF THE MOST CURRENT RELEASED.

YOU MAY NOT BE PERPLEXED TO ENJOY EVERY BOOK COLLECTIONS **DERECHO MERCANTIL PARTE GENERAL Y SOCIEDADES** THAT WE WILL NO QUESTION OFFER. IT IS NOT MORE OR LESS THE COSTS. ITS JUST ABOUT WHAT YOU DEPENDENCE CURRENTLY. THIS **DERECHO MERCANTIL PARTE GENERAL Y SOCIEDADES** , AS ONE OF THE MOST COMMITTED SELLERS HERE WILL VERY BE ALONG WITH THE BEST OPTIONS TO REVIEW.

DERECHO ADMINISTRATIVO FICIL. PARTE GENERAL 2021-11-30

ESTE MANUAL SE HA DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO (Y DOBLE GRADO) EN DERECHO. SU EXTENSIÓN ES PROPORCIONAL A LOS CRÉDITOS DE LA ASIGNATURA, SE ADAPTA A LAS HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE Y LOS TEMAS COINCIDEN CON LA GUÍA DOCENTE. ES, EN DEFINITIVA, UN MANUAL AJUSTADO A LA DOCENCIA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO. LO HEMOS TITULADO "FICIL" PORQUE SE HA SIMPLIFICADO EL TEXTO EN TÉRMINOS LINGÜÍSTICOS, SINTÁCTICOS Y SEMÁNTICOS. EN EL MARCO DEL GRUPO PARA LA INNOVACIÓN DE LA DOCENCIA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, GIDDA, TODOS LOS CAPÍTULOS HAN PASADO VARIOS FILTROS DE LECTURA, ENTRE ELLOS, EL DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE DISTINTOS CURSOS DE DERECHO, QUE LOS ANOTARON Y COMENTARON.

DERECHO ECONÓMICO EMPRESARIAL DANIEL R. ZUCCHERINO 2018-03-21

LA PRESENTE OBRA TIENE COMO OBJETIVO PRESENTAR DE MODO DIDÁCTICO Y ACTUALIZADO LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL DERECHO ECONÓMICO EMPRESARIAL (PARTE GENERAL), TENIENDO EN CUENTA LA SANCIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, LEY 26.994 Y OTRAS RECIENTES MODIFICACIONES LEGISLATIVAS. LOS DESTINATARIOS DE NUESTRO TRABAJO SON TANTO LOS ESTUDIANTES COMO TODOS AQUELLOS QUE QUIERAN ACCEDER AL CONOCIMIENTO DE LA MATERIA, LUEGO DE LAS TRANSFORMACIONES OPERADAS Y QUE HEMOS MENCIONADO.

DERECHO MERCANTIL - RICARDO TRAVIS ARIAS PURÓN 2016

DERECHO COMERCIAL: PARTE GENERAL. EMPRESAS. COMERCIANTES. SOCIEDADES - ULISES MONTOYA MANFREDI 1979

TRATADO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL SEGÚN EL DERECHO ESPAÑOL - PEDRO ESTASÚN Y CORTADA 1906

INSTITUCIONES DE DERECHO MERCANTIL: PARTE LEGISLATIVA. 1890-1892 - PEDRO ESTASÚN Y CORTADA 1890

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO MEXICANO 2002

SOCIEDADES REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - JULIO SALAS EN 2017-12-19

ESTE LIBRO, ESCRITO POR JULIO SALAS SANCHEZ, ESTUDIA, DE UNA MANERA ORDENADA Y DINÁMICA, LAS SOCIEDADES QUE ESTÁN REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DICHA LEY SISTEMATIZA TODAS LAS ETAPAS DE UNA EMPRESA, DESDE SU NACIMIENTO JURÍDICO, CRECIMIENTO, DESARROLLO, HASTA SUS CAMBIOS ESTRUCTURALES Y REORGANIZACIONES, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LAS BUENAS RELACIONES ENTRE ELLA Y LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS: TRABAJADORES, GOBIERNO LOCAL Y AUTORIDADES, ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO, AUTORIDADES PÚBLICAS, ENTRE OTROS.

LA FUSIÓN TRANSFRONTERIZA DE SOCIEDADES ANÓNIMAS EN DERECHO ESPAÑOL Y EUROPEO ANTONIO TAPIA FRADE 2019-02-08

LA SOCIEDAD ANÓNIMA, LA GRAN MÁQUINA DEL SIGLO XX QUE HA SIDO, ES Y SERÁ UNO DE LOS PILARES FUNDAMENTALES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO HA VENIDO DEMANDANDO MARCOS LEGISLATIVOS QUE FACILITEN Y PERMITAN MEJORAR SUS RESULTADOS, EN BENEFICIO DE SUS ACCIONISTAS. LA MEJORA DE LOS RESULTADOS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN EL SIGLO XXI NO ENTIENDE DE PAÍSES NI DE FRONTERAS Y SE DESARROLLA EN UN MUNDO ECONÓMICO REGIONALIZADO Y QUE TIENDE A LA IRREMEDIABLEMENTE A LA GLOBALIZACIÓN. ÉSTA MEJORA DE LOS RESULTADOS ENCUENTRA EN LA FUSIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS UNO DE SUS GRANDES ALIADOS, MOSTRANDOSE COMO UN MEDIO APROPIADO PARA MEJORAR SU EFICIENCIA Y RENTABILIDAD. A SU VEZ, LOS ENTORNOS REGIONALIZADOS, BUSCAN PROPICIAR LA INTERACCIÓN DE SUS AGENTES ECONÓMICOS COMO MEDIO PARA SU CONSOLIDACIÓN. EN

NUESTRO ENTORNO, LA UNIÓN EUROPEA HA VENIDO MOSTRANDO UN GRAN INTERÉS EN PROMULGAR UNA NORMATIVA QUE PERMITA ESA CONSOLIDACIÓN, FACILITANDO LA INTERACCIÓN DE SUS AGENTES ECONÓMICOS. ESTA OBRA ABORDA LA REGULACIÓN DE LA FUSIÓN TRANSFRONTERIZA DE SOCIEDADES ANÓNIMAS EN NUESTRO DERECHO Y EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA, COMO UNO DE LOS GRANDES INSTRUMENTOS CON LOS QUE HAN SIDO DOTADAS LAS COMPANÍAS PARA FACILITAR SU INTERACCIÓN CON OTRAS COMPANÍAS EN LA UNIÓN EUROPEA, COMO MEDIO PARA MEJORAR SU EFICIENCIA Y RENTABILIDAD, EN BENEFICIO DE SUS ACCIONISTAS.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y EL DERECHO DE SOCIEDADES DE CAPITAL:

ENTRE LA REGULACIÓN LEGISLATIVA Y EL SOFT LAW JOSÉ MIGUEL ÉMBID Irujo 2016-06-01

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA CONSTITUYE UN TEMA DE GRAN ACTUALIDAD OBJETO DE FRECUENTE ANÁLISIS DESDE DISTINTAS PERSPECTIVAS (ECONÓMICA, SOCIOLOGICA, E, INCLUSO, FILOSÓFICA). NO HA SUCEDIDO LO MISMO, POR REGLA GENERAL, DESDE LA VERTIENTE DEL DERECHO, A PESAR DE LA IMPORTANCIA QUE LAS HETEROGÉNEAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO VOLUNTARIAMENTE POR LAS EMPRESAS QUE PRETENDEN SER SOCIALMENTE RESPONSABLES TIENEN EN LO QUE ATÁNE, SOBRE TODO, A SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA PRESENTE MONOGRAFÍA ES EL PRIMER INTENTO EN ESPAÑA DE SITUAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE SOCIEDADES DE CAPITAL, POR SER ESTAS PERSONAS JURÍDICAS, SOBRE TODO LAS SOCIEDADES COTIZADAS EN BOLSA, SUS PROTAGONISTAS PRINCIPALES. EL ESTUDIO, QUE MERECE EL PREMIO SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT, EN SU OCTAVA EDICIÓN, DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN, SE HA LLEVADO A CABO DESDE UNA RIGUROSA PERSPECTIVA COMPARADA; NO HA PODIDO BENEFICIARSE, EN CAMBIO, DE UN ESPECÍFICO RÉGIMEN LEGISLATIVO, YA QUE TANTO DENTRO COMO FUERA DE NUESTRAS FRONTERAS, SON SUMAMENTE ESCASAS LAS REFERENCIAS NORMATIVAS A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. SE ANALIZAN, CON TODO, LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO EN EL CÍDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS, QUE REPRESENTA ENTRE NOSOTROS EL INTENTO MÁS COMPLETO DE APROXIMACIÓN NORMATIVA A LA FIGURA, Y SE EXPLORA LA POSIBLE FORMACIÓN DE UNA COSTUMBRE VINCULANTE EN LA MATERIA. LA OBRA, EN SUMA, ASPIRA A COMPRENDER LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN SU INTERSECCIÓN CON LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO DE SOCIEDADES, COMO EL INTERÉS SOCIAL, ESENCIALMENTE, Y SIGUE SU TRAYECTORIA A LO LARGO DE LA ESTRUCTURA SOCIETARIA, ANALIZANDO LAS COMPETENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y DECISIONES PERTINENTES AL RESPECTO TANTO POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL COMO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

DERECHO MERCANTIL PARTE PRIMERA 5A ED. 2019 -

ELEMENTOS DE DERECHO COMERCIAL - OSVALDO E. PISANI 2002-01-01

DERECHO COMERCIAL - ULISES MONTOYA MANFREDI 1972

DERECHO MERCANTIL - 2022

CIENCIA CONTABLE: VISIÓN Y PERSPECTIVA JOSÉ CARLOS DEXTRE FLORES 2018-03-21
CELEBRAR EL CUMPLEAÑOS NÚMERO 85 ES DE UNA MAGNITUD IMPRESIONANTE, PUES SIGNIFICA LA ACUMULACIÓN DE SUCEOS MARAVILLOSOS, OTROS NO TAN GRATOS, PERO TODOS DE ASESORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE HECHOS TRASCENDENTALES. NUESTRA QUERIDA FACULTAD, HOY LLAMADA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ES LA UNIDAD ACADÉMICA POR CUYAS AULAS MILES DE ESTUDIANTES PASAMOS Y RECIBIMOS INSTRUCCIÓN SOBRE MATERIAS, CURSOS Y CONTENIDOS QUE CONTRIBUYERON CON NUESTRA FORMACIÓN COMO PERSONAS Y NOS CAPACITARON PARA SER BUENOS PROFESIONALES. EXISTE EN LA MENTE Y CORAZÓN DE CADA EGRESADO DE LA FACULTAD, SEA DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD O ECONOMÍA, UN CARÍO ENTRENABLE A SU ALMA MATER, CIMENTADO POR LOS RECUERDOS Y ANÉCDOTAS VIVIDAS DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN, DE LAS CLASES, DE LOS PROFESORES CARACTERIZADOS POR LA RIGUROSIAD ACADÉMICA, DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE LAS AUTORIDADES, DE LAS SITUACIONES CONTROVERSIALES, DE LAS ANÉCDOTAS, QUE CONFORMAN EL ESPÍRITU SOBRE EL CUAL SE SOPORTA LA FORTALEZA INCONMENSURABLE DE SU FORMACIÓN. LOS EDITORES DE ESTE VOLUMEN SON OSCAR ALFREDO DÍAZ BECERRA Y JOSÉ CARLOS DEXTRE FLORES.

COMENTARIOS A LAS SENTENCIAS DE UNIFICACIÓN DE DOCTRINA. CIVIL Y MERCANTIL. VOLUMEN 9. 2017. - 2018-11-30

IGUAL QUE YA SUCEDE DESDE HACE AÑOS EN LAS RESTANTES SALAS DEL ALTO TRIBUNAL, LA SALA DE LO CIVIL TOMÓ LA INICIATIVA EN EL AÑO 2006 GRACIAS AL IMPULSO DEL QUE ERA SU PRESIDENTE, DON JUAN ANTONIO XIOL, DE UNIFICAR POR MEDIO DE SENTENCIAS PLENARIAS LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL EN TANTOS TEMAS POLÍTICOS, PUES ERAN MUCHAS LAS CONTRADICCIONES QUE SE VENÍAN PADECIENDO EN EL SISTEMA DE NUESTRO DERECHO PRIVADO COMO CONSECUENCIA DE QUE SE DICTARAN SENTENCIAS MUY DISPARES, Y HASTA DE SIGNO OPUESTO, PARA SUPUESTOS PRÁCTICAMENTE IDENTICOS. LAS SENTENCIAS DEL PLENO DE LA SALA PRIMERA FUERON ASÍ UNA INICIATIVA CONSIDERADA UN VERDADERO ACONTECIMIENTO, Y ELLO QUE JUSTIFICÓ QUE, AL NO TRATARSE DE ALGO EFÉMERO O COYUNTURAL, DIESE LUGAR A QUE ESTE SELLO EDITORIAL ALUMBRARA TODA UNA NUEVA COLECCIÓN DEDICADA AL ANÁLISIS DE ESAS SENTENCIAS. ERA PRECISO EVITAR QUE EL CONOCIMIENTO DE SENTENCIAS TAN IMPORTANTES FUERA MÁS O MENOS INDIRECTO O CASUAL, A TRAVÉS DE OBRAS GENERALES, DE MONOGRAFÍAS O HASTA DE REVISTAS DEDICADAS A COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES QUE, TENIENDO ALGUNAS UNA CALIDAD EXTRAORDINARIA, NO LOGRABAN ESE PROPÓSITO, AL DAR CABIDA LAS MISMAS A MUCHAS OTRAS SENTENCIAS QUE NO TIENEN CARÁCTER PLENARIO. LOS CUATRO PRIMEROS VOLUMENES ABARCARON EL PERÍODO 2006-2010. CON LA APARICIÓN SIMULTÁNEA DE LOS VOLUMENES V (AÑOS 2011 Y 2012) Y VI (AÑOS 2013 Y 2014) SE ABRIÓ LA SEGUNDA ÉPOCA DE LA MISMA, QUE JUNTO CON EL SOPORTE DE PAPEL, COMENZÓ A CONTAR DESDE ENTONCES CON LA VERSIÓN DIGITAL MERCED A LA COEDICIÓN CON LA AGENCIA

ESTATAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EN LA PÁGINA WWW.BOE.ES. ENTENDEMOS QUE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS MÁS DESTACADAS DE NUESTRO PAÍS, APORTANDO UNA MANERA IDEAL, JUSTA Y OPORTUNA DE DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD CIENTÍFICA EL CONTENIDO DE UNAS RESOLUCIONES QUE TRATAN DE CUMPLIR LA DESEADA FUNCIÓN PROFILÁCTICA DE LA JURISPRUDENCIA CIVIL, Y DE HACERLO DE UN MODO MEREcido, CON UNA SEDE EDITORIAL PROPIA, Y EN DOBLE SOPORTE: EL CLÁSICO Y EL DIGITAL. EL PRESENTE CONSTITUYE EL VOLUMEN IX DE LA COLECCIÓN, QUE COMPRENDE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL PLENO A LO LARGO DEL AÑO 2017.

LECCIONES DE DERECHO MERCANTIL - RODRIGO URQUÍA 2020

INTRODUCCIÓN LECCIÓN 1. CONCEPTO, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL LECCIÓN 2. EL EMPRESARIO (I) LECCIÓN 3. EL EMPRESARIO (II) LECCIÓN 4. EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL (I) LECCIÓN 5. EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL (II) LECCIÓN 6. LA CONTABILIDAD (I). INTRODUCCIÓN. EL DEBER DE CONTABILIDAD. EL SECRETO CONTABLE. LA CONTABILIDAD COMO MEDIO DE PRUEBA LECCIÓN 7. LA CONTABILIDAD (II). LAS CUENTAS ANUALES. LOS PRINCIPIOS CONTABLES Y LA AUDITORÍA DE CUENTAS LECCIÓN 8. EL REGISTRO MERCANTIL (I). ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LECCIÓN 9. EL REGISTRO MERCANTIL (II). REGISTRO MERCANTIL CENTRAL. LA SECCIÓN DE DENOMINACIONES. OTRAS FUNCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL LECCIÓN 10. LA REPRESENTACIÓN DEL EMPRESARIO LECCIÓN 11. LA PROPIEDAD INTELECTUAL: DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS AFINES LECCIÓN 12. DERECHO INDUSTRIAL (I). LAS INNOVACIONES LECCIÓN 13. DERECHO INDUSTRIAL (II). LA MARCA COMO SIGNO DISTINTIVO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS. EL NOMBRE COMERCIAL COMO DISTINCIÓN DEL EMPRESARIO EN EL MERCADO LECCIÓN 14. DERECHO DE LA COMPETENCIA (I) LECCIÓN 15. DERECHO DE LA COMPETENCIA (II) SEGUNDA PARTE. DERECHO DE SOCIEDADES LECCIÓN 16. LAS SOCIEDADES MERCANTILES LECCIÓN 17. LA SOCIEDAD COLECTIVA Y LA SOCIEDAD COMANDITARIA LECCIÓN 18. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. ASPECTOS BÁSICOS LECCIÓN 19. LA FUNDACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL LECCIÓN 20. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. LAS ACCIONES Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. LAS OBLIGACIONES (I) LECCIÓN 21. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. LAS ACCIONES Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. LAS OBLIGACIONES (II) LECCIÓN 22. LOS ÓRGANOS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL (I). LA JUNTA GENERAL LECCIÓN 23. LOS ÓRGANOS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL (II). LOS ADMINISTRADORES LECCIÓN 24. LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL LECCIÓN 25. LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL. SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOCIOS LECCIÓN 26. LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES LECCIÓN 27. LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL LECCIÓN 28. LAS SOCIEDADES DE BASE MUTUALISTA LECCIÓN 29. UNIONES DE EMPRESAS Y GRUPOS DE SOCIEDADES.

EL CÓDIGO UNIFICADO DE GOBIERNO CORPORATIVO RAFAEL MATEU DE ROS 2007-01

EN ESTE LIBRO SE COMENTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL NUEVO CÓDIGO UNIFICADO DE GOBIERNO CORPORATIVO EL 19 DE MAYO DE 2006, DESDE LA EXPERIENCIA DEL AUTOR COMO ABOGADO, JURISTA ESPECIALIZADO EN LA MATERIA Y RESPONSABLE DEL GOBIERNO CORPORATIVO Y DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE UNA DE

POR TANTO UNA VISIÓN PRÁCTICA Y COMPLETA, CON PROPUESTAS Y SOLUCIONES CONCRETAS PARA LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL NUEVO CÓDIGO UNIFICADO. LAS RECOMENDACIONES DEL LLAMADO "CÓDIGO CONTHE" SE CONTRASTAN A LO LARGO DEL LIBRO CON LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DE "CORPORATE GOVERNANCE" A NIVEL INTERNACIONAL, CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA UNIÓN EUROPEA, CON DISPOSICIONES LEGALES RECIENTES, EN LA PARTE QUE AFECTA A GOBIERNO CORPORATIVO, COMO LA REFORMA INTRODUCIDA EN LA LSA POR LA LA LEY 19/2005, DE 14 DE NOVIEMBRE Y CON PROYECTOS NORMATIVOS COMO EL DE LEY DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL EN MATERIA CONTABLE PARA SU ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL CON BASE EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA (2006), EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES PARA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN Y DE LA TRANSPARENCIA DE LOS EMISORES O EL PROCESO DE TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2004/39/CE, DE 21 DE ABRIL DE 2004, SOBRE MERCADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS O LAS NORMAS SECTORIALES SOBRE RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTROL DE RIESGOS. SURGE AHORA PARA LAS SOCIEDADES COTIZADAS LA TOMA DE POSICIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL NUEVO CÓDIGO UNIFICADO DE GOBIERNO CORPORATIVO, AL TIEMPO QUE SE INICIA EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REGLAMENTOS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REGLAMENTOS DE JUNTA GENERAL Y REGLAMENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS AL CÓDIGO UNIFICADO QUE, AUN SIENDO DE APLICACIÓN VOLUNTARIA, ESTÁ DESTINADO A TRANSFORMAR LAS REGLAS Y LAS PRÁCTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIETARIA EN NUESTRO PAÍS CON MUCHA MAYOR INTENSIDAD QUE OTROS INFORMES DE GOBIERNO CORPORATIVO PUBLICADOS CON ANTERIORIDAD. SIN PERJUICIO DE QUE SU VALORACIÓN GENERAL SEA POSITIVA, EL LLAMADO CÓDIGO "CONTHE" TOMA PARTIDO POR DETERMINADAS OPCIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO QUE SON DISCUTIBLES Y POR LA IMPORTANCIA DE PRÁCTICAS DE DIFÍCIL ACOPLAMIENTO AL DERECHO ESPAÑOL. MÁS ALLÁ DE SUS CONSECUENCIAS INMEDIATAS, EL CÓDIGO UNIFICADO PROPONE TAMBIÉN IDEAS INNOVADORAS PARA LA REFORMA GENERAL DEL DERECHO ESPAÑOL DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y PLANTEA PROPUESTAS ORGANIZATIVAS SUSCEPTIBLES DE SER APLICADAS TAMBIÉN A OTRAS ENTIDADES DIFERENTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL. RAFAEL MATEU DE ROS, SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANKINTER S.A., UNA DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS CUYO SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO GOZA DE MAYOR REPUTACIÓN EN ESPAÑA, DOCTOR EN DERECHO, ABOGADO DEL ESTADO (EXC.) Y SOCIO DEL DESPACHO DE ABOGADOS RAMÓN Y CAJAL. AUTOR DE UNA RICA Y VARIADA OBRA JURÍDICA QUE SE EXTIENDE POR DIFERENTES ÁMBITOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, AUNQUE SUS INVESTIGACIONES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS SE CENTRAN EN EL DERECHO MERCANTIL DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y, DE FORMA ESPECIAL, EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES. SU MONOGRAFÍA MÁS RECIENTE, PUBLICADA EN ESTA EDITORIAL, ES "LA LEY

DE TRANSPARENCIA DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS. LEY 26/2003, DE 17 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS" (2004).

DERECHO COMERCIAL Y ECONÓMICO: OBLIGACIONES Y CONTRATOS COMERCIALES. PARTE GENERAL - RAFAEL ANIBAL ETCHEVERRY 2005

DESARROLLO, ESTRUCTURAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN ARGAS PRIETO, AMANDA 2018-11-05

LA OBRA RECOGE UN COMPENDIO DE INVESTIGACIONES DE MÁS DE 20 PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, COLOMBIA, Y LA SALLE MEXICO CON REFLEXIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DEL TERRITORIO, LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO, ASÍ COMO APUESTAS METODOLÓGICAS PARA ESTUDIAR LA GESTIÓN, EL ENTORNO Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES EN EL ÁMBITO MUNDIAL.

TOMO V. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - RODRIGO URIBE A 1992

ESTE COMENTARIO ASPIRA A OFRECER UNA VISIÓN DOCTRINAL DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS MÚLTIPLES PRECEPTOS INTEGRADORES DE LA DISCIPLINA LEGAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, ESTABLECIDA EN PARTE EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y FUNDAMENTALMENTE RECOGIDA EN UNA SERIE DE LEYES ESPECIALES POSTERIORES. SE TRATA SIN DUDA DE UNA OBRA AMBICIOSA, QUE ASPIRA A CONSTITUIR UN COMENTARIO DE AUTORIDAD APOYADO ESENCIALMENTE EN NUESTRA DOCTRINA CIENTÍFICA Y JURISPRUDENCIAL, Y QUE ESPECIALMENTE ATENTA A LA EXPOSICIÓN DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS QUE PUEDAN AYUDAR A LA MEJOR DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE UNOS Y OTROS PRECEPTOS A EFECTOS DE SU CORRECTA APLICACIÓN PRÁCTICA. CONSTITUYE, TAMBIÉN, UNA OBRA COLECTIVA, FRUTO DE LA COLABORACIÓN DE UN NUTRIDO GRUPO DE CATEDRÁTICOS UNIVERSITARIOS DE DERECHO MERCANTIL.

APUNTES DE DERECHO MERCANTIL - JOSÉ GILBERTO TENA 1977

CURSO DE DERECHO MERCANTIL - ALFREDO MORLES HERNANDEZ 1998

DERECHO COMERCIAL: PARTE GENERAL. EMPRESAS. COMERCIANTES. SOCIEDADES - ULISES MONTOYA MANFREDI 1983

EL DELITO DE ADMINISTRACIÓN DESLEAL (ARTÍCULO 252 DEL CÓDIGO PENAL) EN EL ÁMBITO DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL: AIXA GILVEZ JIMENEZ 2019-05-13

EN EL AÑO 1995 SE INCORPORARON AL CÓDIGO PENAL LOS DELITOS SOCIETARIOS, ENTRE ELLOS EL DELITO DE ADMINISTRACIÓN DESLEAL. SIN EMBARGO, TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LO 1/2015, DE 30 DE MARZO, ESTE DELITO HA SIDO ELIMINADO, Y EN SU LUGAR SE HA INTRODUCIDO EL DELITO DE ADMINISTRACIÓN DESLEAL GENERAL. DE ESTA MANERA, SE INCORPORA AL CÓDIGO PENAL A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 252 UN DELITO QUE CASTIGA LA ADMINISTRACIÓN DESLEAL EN CUALQUIER ÁMBITO Y NO EXCLUSIVAMENTE EN EL SOCIETARIO.

EN ESTA OBRA SE LLEVA A CABO UN AMPLIO ANÁLISIS QUE TOMA COMO BASE LA ESTRUCTURA CLÁSICA DE LA TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO DEL DELITO CUANDO SE APLICA EN LA ESFERA DE LOS NEGOCIOS (EN CONCRETO, DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL) QUE CULMINA CON UNA PROPUESTA LEGISLATIVA.

DERECHO MERCANTIL COLOMBIANO - JOSÉ IGNACIO NARVEZ GARCÍA A 1971

LECCIONES FUNDAMENTALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO - MARCELA JOSÉ SANCHEZ-ANDRADE FERNANDEZ 2015

MANUAL DE DERECHO MERCANTIL - MANUEL BROSETA PONT 2015-12-11

EL VOLUMEN PRIMERO DE ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN DEL MANUAL DE DERECHO MERCANTIL SE OCUPA DE TRES ASPECTOS CLAVES DE LA DISCIPLINA: LO QUE PUEDE RESUMIRSE BAJO EL TÉRMINO DEL EMPRESARIO (CONCEPTO DE EMPRESARIO, ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, REGISTRO MERCANTIL); DERECHO DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; Y DERECHO DE SOCIEDADES, LA PARTE SIN DUDA MÁS EXTENSA DE ESTE VOLUMEN. SE HA TRATADO DE REFLEJAR EN EL TEXTO LAS NUMEROSAS NOVEDADES LEGALES HABIDAS EN LOS ÚLTIMOS MESES. PROBABLEMENTE, LOS CAMBIOS FUNDAMENTALES VENGAN REFERIDOS AL DERECHO SOCIETARIO, CON LA APROBACIÓN DE LA LEY 31/2014, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL PARA LA MEJORA DEL GOBIERNO CORPORATIVO, QUE INTRODUCE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES EN PUNTO A IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES O RETRIBUCIÓN DE ADMINISTRADORES, POR CITAR TAN SÓLO ALGUNOS DE LOS TEMAS AFECTADOS. TAMBIÉN HA SIDO OBJETO DE PROFUNDA REFORMA EL RÉGIMEN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS, CON LA APROBACIÓN DE LA LEY 22/2015, DE 20 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS. AUNQUE LA NUEVA LEY HA DE APLICARSE YA A LAS AUDITORÍAS DE LAS SIGUIENTES CUENTAS ANUALES, LA MISMA NO ENTRA EN VIGOR HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2016, RAZÓN POR LA QUE SE HA OPTADO POR DEJAR LAS REFERENCIAS AL TEXTO LEGAL ACTUALMENTE VIGENTE, AL TIEMPO QUE SE HAN AÑADIDO LOS ARTÍCULOS DE LA NUEVA LEY. TAMBIÉN EN EL APARTADO DEL DERECHO DE SOCIEDADES INCIDE LA LEY 5/2015, DE 27 DE ABRIL, DE FOMENTO DE LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL (AL PERMITIR LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

MANUAL DE DERECHO MERCANTIL - MANUEL BROSETA PONT 2011

EL SEGUNDO VOLUMEN DE LA DECIMOSEPTIMA EDICIÓN DEL MANUAL DE DERECHO MERCANTIL QUE AHORA SE PUBLICA SE OCUPA DE TRES ASPECTOS BÁSICOS DE NUESTRA DISCIPLINA. EL PRIMERO DE ELLOS LO CONFORMA LA CONTRATACIÓN MERCANTIL Y MERCADOS FINANCIEROS. JUNTO A UNA PARTE GENERAL, EN LA QUE SE HA TRATADO DE RECOGER LOS ÚLTIMOS MOVIMIENTOS DE REFORMA EN ESTA MATERIA, BÁSICAMENTE EN LO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA O AL MERCADO DE VALORES, SE ESTUDIAN CON DETALLE LAS QUELLAS FIGURAS CONTRACTUALES QUE SE ESTIMAN MÁS RELEVANTES, SIN PERDER DE VISTA QUE NOS HALLAMOS ANTE UN MANUAL UNIVERSITARIO, CON LO QUE ELLO EXIGE DE

SENCILLEZ Y CLARIDAD EXPOSITIVA. EL SEGUNDO BLOQUE DE MATERIAS LO CONSTITUYE EL DERECHO DE LOS TÍTULOS-VALORES. PESE A LA PROGRESIVA REDUCCIÓN QUE SE APRECIA EN LA PRÁCTICA EN EL USO DE ESTOS INSTRUMENTOS, SE CONSIDERA QUE SU ESTUDIO CONTINÚA SIENDO FUNDAMENTAL PARA LA ADECUADA COMPRENSIÓN DE LA DISCIPLINA MERCANTIL. EN FIN, EL VOLUMEN DE LA LEY 22/2003, DE 9 DE JULIO. EN ESTA EDICIÓN SE HAN ANALIZADO LAS RECIENTES NOVEDADES LEGISLATIVAS COMO EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2010, LA LEY 15/2009 DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARETERA, O EL REGLAMENTO DE NO 330/2010 QUE AFECTA A LA REGULACIÓN DERIVADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE VEHÍCULOS A MOTOR.

CURSO DE DERECHO COMERCIAL: PARTE GENERAL. SOCIEDADES EN GENERAL - ISAAC HALPERIN 1974

LECCIONES DE DERECHO MERCANTIL VOL I 2017 - RODRIGO URZUA 2017

INTRODUCCIÓN LECCIÓN 1. CONCEPTO, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL LECCIÓN 2. EL EMPRESARIO (I) LECCIÓN 3. EL EMPRESARIO (II) LECCIÓN 4. EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL (I) LECCIÓN 5. EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL (II) LECCIÓN 6. LA CONTABILIDAD (I). INTRODUCCIÓN. EL DEBER DE CONTABILIDAD. EL SECRETO CONTABLE. LA CONTABILIDAD COMO MEDIO DE PRUEBA LECCIÓN 7. LA CONTABILIDAD (II). LAS CUENTAS ANUALES. LOS PRINCIPIOS CONTABLES Y LA AUDITORÍA DE CUENTAS LECCIÓN 8. EL REGISTRO MERCANTIL (I). ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LECCIÓN 9. EL REGISTRO MERCANTIL (II). REGISTRO MERCANTIL CENTRAL. LA SECCIÓN DE DENOMINACIONES. OTRAS FUNCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL LECCIÓN 10. LA REPRESENTACIÓN DEL EMPRESARIO LECCIÓN 11. LA PROPIEDAD INTELECTUAL: DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS AFINES LECCIÓN 12. DERECHO INDUSTRIAL (I). LAS INNOVACIONES LECCIÓN 13. DERECHO INDUSTRIAL (II). LA MARCA COMO SIGNO DISTINTIVO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS. EL NOMBRE COMERCIAL COMO DISTINCIÓN DEL EMPRESARIO EN EL MERCADO LECCIÓN 14. DERECHO DE LA COMPETENCIA (I) LECCIÓN 15. DERECHO DE LA COMPETENCIA (II) SEGUNDA PARTE. DERECHO DE SOCIEDADES LECCIÓN 16. LAS SOCIEDADES MERCANTILES LECCIÓN 17. LA SOCIEDAD COLECTIVA Y LA SOCIEDAD COMANDITARIA LECCIÓN 18. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. ASPECTOS BÁSICOS LECCIÓN 19. LA FUNDACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL LECCIÓN 20. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. LAS ACCIONES Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. LAS OBLIGACIONES (I) LECCIÓN 21. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. LAS ACCIONES Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. LAS OBLIGACIONES (II) LECCIÓN 22. LOS ÓRGANOS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL (I). LA JUNTA GENERAL LECCIÓN 23. LOS ÓRGANOS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL (II). LOS ADMINISTRADORES LECCIÓN 24. LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL LECCIÓN 25. LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL. SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOCIOS LECCIÓN 26. LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES LECCIÓN 27. LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL LECCIÓN 28. LAS SOCIEDADES

DE BASE MUTUALISTA LECCIÓN 29. UNIONES DE EMPRESAS Y GRUPOS DE SOCIEDADES. LECCIONES DE DERECHO MERCANTIL - RODRIGO URZUA GONZÁLEZ 2019

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS ANTE SU NUEVO MARCO LEGAL. COMENTARIO A LA LEY 14/2011 DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS Y A SU REGLAMENTO DE DESARROLLO (DECRETO 123/2014) - EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011 SE PROMULGÓ LA LEY 14/2011 DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS, QUE TIENE POR OBJETO ESENCIAL LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS. ESTA LEY, DE TERCERA GENERACIÓN, TRAS LAS DE 1985 Y 1999, JUNTO A SU REGLAMENTO DE DESARROLLO APROBADO POR EL DECRETO 123/2014, CONFIGURAN EL MARCO LEGAL DE LAS COOPERATIVAS QUE DESARROLLEN PRINCIPALMENTE SU ACTIVIDAD SOCIETARIA EN ANDALUCÍA, COMUNIDAD AUTÓNOMA CON MAYOR NÚMERO DE COOPERATIVAS DE ESPAÑA. EL NUEVO MARCO LEGAL FUE CONCEBIDO POR EL LEGISLADOR ANDALUZ COMO OBLIGADA ADAPTACIÓN A LA LEGISLACIÓN EVOLUCION DEL ENTORNO ECONÓMICO Y NORMATIVO EN QUE SE INSERTAN LAS COOPERATIVAS, PERO TAMBIÉN EXPLICADA COMO NECESARIA REFORMA INTERNA, COMO EVOLUCIÓN DEL PROPIO TIPO SOCIETARIO. EN AMBAS VERTIENTES, PERO SOBRE TODO EN ESTE SEGUNDO ORDEN, SON NUMEROSOS E IMPORTANTES LOS CAMBIOS QUE SE INTRODUCEN EN MATERIAS GENERALES RELEVANTES. ÉSTA ES LA PRINCIPAL RAZÓN QUE IMPULSÓ LA ELABORACIÓN DE ESTA OBRA Y HA GUIADO LA PRETENSION DE QUIENES FIRMAN SUS PÁGINAS: LLEVAR A CABO UN ESTUDIO ARMÓNICO, SISTEMÁTICO, COMPLETO, PROFUNDO, TÉCNICO Y PRÁCTICO, DEL MODERNO Y NOVEDOSO MARCO LEGAL DE LAS COOPERATIVAS ANDALUZAS, INTEGRADO POR LA LEY Y SU REGLAMENTO Y ANALIZAR LOS IMPORTANTES CAMBIOS INTRODUCIDOS CON ESTAS NORMAS QUE, COMO EL TÍTULO DE ESTE TRABAJO INDICA, OFRECEN Y PLANTEAN NUEVAS POSIBILIDADES Y DESAFÍOS. EL COMENTARIO SE EFECTUÓ A POR TEMAS O APARTADOS QUE SON PRÁCTICAMENTE COINCIDENTES CON LA PROPIA DIVISIÓN EN CAPÍTULOS Y SECCIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE DESARROLLO. Y, AUNQUE LA OBRA SE CENTRA EN LA PARTE GENERAL, NO OLVIDA LAS PECULIARIDADES DE LAS COOPERATIVAS ESPECIALES, QUE ENCUENTRAN SU TRATAMIENTO EN CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS. LA AMPLITUD DE AMBOS TEXTOS, LA COMPLEJIDAD DE LA REGULACIÓN EN BULLOS CONTENIDA Y EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO, NO UNA MERA EXPOSICIÓN, PRESENTACIÓN O REPRODUCCIÓN, SINO UN ESTUDIO CRÍTICO, EXPLICAN LA CONFIGURACIÓN DE LA OBRA, SU EXTENSIÓN Y EL NUTRIDO ELENCO DE AUTORES, COMPUESTO POR CATEDRÁTICOS Y PROFESORES, ESPECIALISTAS EN DERECHO COOPERATIVO, MUCHOS DE ELLOS TAMBIÉN ABOGADOS, VINCULADOS DE DIFERENTES MANERAS A UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

MANUAL DE DERECHO COMERCIAL: ORGANIZACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA MERCANTIL, PARTE GENERAL - RICARDO SANDOVAL LÓPEZ 1990

APUNTES DE DERECHO MERCANTIL - JOSÉ GIRON TENA 1985

CURSO DE DERECHO MERCANTIL - ROBERTO GOLDSCHMIDT 2001

INSTITUCIONES DE DERECHO MERCANTIL: PARTE HISTÓRICA.- T.II-V. PARTE LEGISLATIVA.- T. VI. DERECHO INDUSTRIAL DE ESPAÑA.- T. VII. PARTE TÉCNICA. PEDRO ESTASÍN Y CORTADA 1800

PARTE GENERAL. SOCIEDADES EN GENERAL - ISAAC HALPERIN 1975

DERECHO MERCANTIL

DERECHO BANCARIO - JOAQUÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ 1973

- LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ 2014-10-21
EXPLICA LAS BASES Y FUNDAMENTOS DEL DERECHO MERCANTIL, Y DEL DERECHO COMPARADO Y DEL ANÁLISIS PROPIO DE LAS FIGURAS JURÍDICAS, SE BUSCA OBTENER CRITERIOS MODERNOS Y PRÁCTICOS PARA ENTENDER NUESTRA LEGISLACIÓN Y ADECUARLA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL COMERCIO, PARTICULARMENTE RESPECTO DE FIGURAS COMPLEJAS DENTRO DE LA DOCTRINA NACIONAL Y EXTRANJERA.